



MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A FINANCIAR ACTUACIONES BASADAS EN LA IMPLANTACIÓN DE HERRAMIENTAS O APLICACIONES DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SE APRUEBA LA PRIMERA CONVOCATORIA.

El presente Decreto tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a financiar actuaciones basadas en la implantación de herramientas o aplicaciones de inteligencia artificial.

La digitalización se ha convertido en un factor clave para el crecimiento y la competitividad de las pequeñas y medianas empresas (PYMES) y los autónomos en el contexto económico actual. En la Comunidad Autónoma de Extremadura, la adopción de tecnologías digitales, y en particular de herramientas y aplicaciones de inteligencia artificial (IA), es esencial para superar los retos que enfrentan estas empresas y para aprovechar las oportunidades que ofrece la economía digital.

La Inteligencia Artificial (IA) se ha consolidado como una de las tecnologías más disruptivas y transformadoras, con un impacto potencial significativo en el ámbito empresarial, la administración pública y la sociedad en general. En la Comunidad Autónoma de Extremadura, la digitalización y la adopción de herramientas de IA son esenciales para modernizar los sectores productivos, fomentar la innovación, mejorar la eficiencia y generar nuevas oportunidades de empleo y desarrollo económico.

Las pequeñas y medianas empresas constituyen el 99% del tejido empresarial de Extremadura y son responsables de una parte significativa del empleo y del PIB regional. Sin embargo, muchas de ellas aún enfrentan barreras para adoptar tecnologías avanzadas debido a la falta de recursos, conocimiento y apoyo técnico. Por ello, es fundamental establecer un marco normativo que facilite la concesión de ayudas destinadas a la digitalización, asegurando que tanto las PYMES, como los autónomos, puedan acceder a las herramientas necesarias para su transformación.

En cuanto al procedimiento de concesión de las ayudas se contempla que las mismas serán otorgadas a través de un régimen de concesión directa mediante convocatoria abierta, en virtud del cual las ayudas se irán concediendo conforme se vayan solicitando por los interesados, en base a los requisitos establecidos en la normativa aplicable y siempre que exista crédito suficiente, en virtud de lo dispuesto en los artículos 22.2 y 29 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al existir razones de interés público, social y económico.

El importe de la subvención consistirá en un porcentaje del 85% de la inversión subvencionable, con un

Csv:	FDJEXT6YG7Q46A5VD2MJXW3KQTP4Y2	Fecha	30/09/2025 10:58:21
Firmado Por	JESUS COSLADO SANTIBAÑEZ - Director Gral De Digitaliz. Regional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2



máximo de 100.000 euros por entidad beneficiaria, independientemente del número de actuaciones que vaya a llevar a cabo.

El importe total de la ayuda otorgada se abonará en dos pagos a realizar de la siguiente manera:

- a. Una vez notificada la resolución de concesión, se realizará un primer pago del 60 % del importe total de la ayuda a cada entidad beneficiaria.
- b. Finalmente se pagará el 40 % restante de la ayuda, una vez justificada la totalidad de la inversión subvencionable otorgada.

La entidad beneficiaria queda exenta de presentar garantías por los importes anticipados de la ayuda.

La financiación de estas ayudas se establece en el marco del Programa Operativo FEDER Iniciativa PYME 2014-2020, mediante la firma con fecha 25 de junio de 2024 de la Resolución de la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda, por la que se establece el criterio de distribución de los recursos retornados a España procedentes del Programa Operativo FEDER Iniciativa PYME 2014-2020 entre las Administraciones participantes, y el modo en que debe materializarse la obligación de reutilización de dichos recursos, de acuerdo con el artículo 45 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

En este contexto, el Estado ha redistribuido estos fondos no utilizados transfiriendo a la Comunidad Autónoma de Extremadura un total de 2.000.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 14007.332A.77000, código fondo TE32004001, proyecto 20240550, “IMPULSO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LAS PYMES”.

El desglose del gasto del importe de la convocatoria estimado por anualidades será el siguiente:

Anualidad 2025 1.200.000 euros.

Anualidad 2026 800.000 euros.

EL DIRECTOR GENERAL DE DIGITALIZACIÓN REGIONAL

Csv:	FDJEXT6YG7Q46A5VD2MJXW3KQTP4Y2	Fecha	30/09/2025 10:58:21	
Firmado Por	JESUS COSLADO SANTIBAÑEZ - Director Gral De Digitaliz. Regional			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2	
				